

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023/ MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 24 de febrero del 2023.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 029-2023-SGTSV-GFSC-MCPSMH, Informe N° 006-2023-GFSC/MCPSMH, Memorandum N° 091-2023-MCPSMH-GM, Informe N° 029-2023-MCPSMH/ GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia": concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que en mérito al artículo 9 – Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Informe N° 029-2023-SGTSV-GFSC-MCPSMH, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, señala "(...) remito nueva versión del formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo opino que es viable realizar este convenio en beneficio de los vecinos del centro poblado, toda vez que se contaría con Inspectores Municipales de Transporte Acreditados para fiscalización del transporte público de transporte terrestre tales como, 1) Transporte regular y no regular de pasajeros (Transporte Urbano e Interurbano), 2) taxis en todas sus modalidades, 3) Transporte Turístico, 4) Transporte de Personal de personas en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, con Informe N° 029-2023-GAJ/MCPSMH, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina lo siguiente: "por lo antes expuesto la GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA, es de la OPINION, que es procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el cual corresponde ser aprobado por el concejo municipal."





Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 35.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA